

Orden de 27 de abril de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de un terreno de viña, sito en Paraje La Hormigosa, propiedad de don Rafael Valle Bonilla, por el piso de la planta tercera, letra A, sito en el inmueble número 5 de la Avda. de Miguel Cosano, propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de un terreno de viña sito en paraje La Hormigosa, propiedad de don Rafael Valle Bonilla, por el piso de la planta tercera letra A, sito en el inmueble número 5 de la Avda. de Miguel Cosano, propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno propiedad de don Rafael Valle Bonilla: Linda al Norte con tierras de don Francisco Ballesteros Castro; al Sur con las de don José Barranco y José María Rubio Castro; al Este con el camino que lleva el nombre del pago, y al Oeste con tierras de don Rafael Maldonado Rodríguez, tiene una extensión superficial de 20.000 m², y está valorado en 2.500.000 pesetas.

Piso propiedad del Ayuntamiento: Ubicado en el Inmueble número 5 de la planta tercera letra A, en la Avda. de Miguel Cosano; tiene una extensión superficial de 145 m² y está valorado en 2.500.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y a don Rafael Valle Bonilla.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 27 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 27 de abril de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública en la calle Patín a don Antonio Valle González, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en

el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de vía pública en la calle Patín a don Antonio Valle González, propiedad del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y nueve (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 82, de cinco de abril del mismo año); tiene una extensión superficial de 38,31 m² y está valorada en 5.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) y a don Antonio Valle González.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 27 de abril de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 27 de abril de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública, no edificable, sita en la calle Huertas de Vico, a don Gaspar Alvarez Serrano, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela sobrante de la vía pública, no edificable, sita en la calle Huertas de Vico, de la aldea de Facinas, a don Gaspar Alvarez Serrano, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 54, de fecha cuatro de marzo del mismo año) y cuya descripción es la siguiente: